

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 29 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja constancia que la anterior audiencia fijada en el presente proceso, para el día de hoy a la hora de las 9:00 A.M y 3:00 P.M., no se pudo llevar a cabo debido a que la parte demandada solicito aplazamiento por asuntos laborales. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia, Veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2016- 00879-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARCELIA ACOSTA SUAREZ
DEMANDADO: ALVARO OCHOA ARIZA Y OTRO

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de pruebas.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 80 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **19 de NOVIEMBRE** de **2021** a las **3:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ae5caef53ec65f7cbc80d6d29c85c6a2a2454bdc5d8f881ca091a1d69a9f7a

Documento generado en 30/09/2021 07:48:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 29 septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja constancia que previa revisión al presente proceso, se percata esta Secretaría que por error involuntario se fijó fecha para la realización de AUDIENCIA DE CONCILIACION para el día 8 de diciembre de 2021 a la hora de las 9:00 A.M., siendo este un día festivo. Paso las diligencias a despacho.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2020-00013-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA BENITES BARRERA
DEMANDADO: SERVAF SA EPS

En virtud a la constancia Secretarial que antecede y ante el error cometido se corregirá la fecha para adelantar Audiencia de conciliación, quedando definida la misma para el día 19 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.

Por ello, el Juzgado, conforme a lo preceptuado por los Art. 42, 44, 48 y 77 del C. P. T. y S. S.,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto de fecha 05 de agosto de 2021, el cual quedará así:

***SEÑALAR** la hora de las 9:00 AM. del día 19 de noviembre de 2021, para practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la ley 1149 de 2007.*

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a07ed21ccf51ca5280041b32fb7a27b998b97659114a96edb260bff82765fea

Documento generado en 30/09/2021 07:49:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Florencia, Caquetá 30 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha el Despacho deja constancia que no se pudo realizar la audiencia programada para el día 29 de los cursantes a la hora de las 5:00 P.M., por fallas en el servicio del internet que no le permitió la conexión de los participantes. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2019-00172-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARCELA OCAMPO GALINDO
DEMANDADO: OPTIPOLLO - OPTIMERKA

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se proferirá el respectivo Fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con los artículos 37 del C. de P. C., 48 y 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 13 de **OCTUBRE** del 2021 a las 5:00 P.M., para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: **DESE** a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

mecs

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **baee7120f4bc560b90fe54580ef1c83e70bf040dcfa86c595a8e6e008cc54481**
Documento generado en 30/09/2021 07:52:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia – Caquetá, Treinta (30) de septiembre de 2021. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez informando que venció en silencio el término de reforma de la demanda. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 18-001-31-05-001-2019-00087-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: OSCAR JAVIER ESPINOSA APRAEZ
Demandado: COMERCIALIZADORA LOS ANDES DEL SUR S.A., JUAN CARLOS ORTIZ HERRERA y MARIA DELIA CRUZ ARTEAGA

Revisado el sub-lite se tiene que dentro del término previsto para ello, los demandados a través de apoderado judicial legalmente constituido, recorrieron el traslado de que fueron objeto dentro del expediente en cita y de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del C.P.L., razón por la cual se les tendrá por contestada la demanda. Con el ánimo de seguir con el decurso normal del proceso se programará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda de la referencia por parte de los demandados COMERCIALIZADORA LOS ANDES DEL SUR S.A., JUAN CARLOS ORTIZ HERRERA y MARIA DELIA CRUZ ARTEAGA, en razón a que lo hicieron dentro del término señalado para ello, y conforme a lo establecido por la Ley (Art. 31 C.P.L.).

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 09:00 A.M., del día 07 de marzo de 2022, para practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la ley 1149 de 2007.
DESE a conocer la decisión a las partes y a sus apoderados conforme a la ley, y prevéngaseles sobre las sanciones que acarrea su inasistencia injustificada antes del citado acto procesal (Art. 77 del C.P.L.S.S., modificado Art. 11 ley 1149 de 2007).

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto quedan las diligencias en secretaria en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5be4acb0ae36ce92039fd8f280ab3ab5509926d2600f95cc99c7cd8be3b644b3

Documento generado en 30/09/2021 07:52:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia – Caquetá, Treinta (30) de septiembre de 2021. Paso las diligencias a Despacho del señor Juez informando que venció en silencio el término de reforma de la demanda. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 18-001-31-05-001-2020-00417-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ANA JOAQUINA VASQUEZ GONZALEZ
Demandado: ALVARO LEON HURTADO CUARTAS

Revisado el sub-lite se tiene que dentro del término previsto para ello, el demandado a través de apoderado judicial legalmente constituido, recorrió el traslado de que fue objeto dentro del expediente en cita y de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del C.P.L., razón por la cual se le tendrá por contestada la demanda. Con el ánimo de seguir con el decurso normal del proceso se programará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda de la referencia por parte del demandado ALVARO LEON HURTADO CUARTAS, en razón a que lo hizo dentro del término señalado para ello, y conforme a lo establecido por la Ley (Art. 31 C.P.L.).

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 09:00 A.M., del día 26 de enero de 2022, para practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la ley 1149 de 2007.

DESE a conocer la decisión a las partes y a sus apoderados conforme a la ley, y prevéngaseles sobre las sanciones que acarrea su inasistencia injustificada antes del citado acto procesal (Art. 77 del C.P.L.S.S., modificado Art. 11 ley 1149 de 2007).

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto quedan las diligencias en secretaria en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

**Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e9b4c9839cb5282c1dd4be055d88a4ac541f36828d2801ea1ec31033d3
7f2c9**

Documento generado en 30/09/2021 07:53:18 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**